

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 1 de 9

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento						
Objeto contractual	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS INDIVIDUAL DE ACCIDENTES DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON 2018. <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">ITEM</th> <th style="width: 35%;">Clasificación UNSPSC</th> <th style="width: 50%;">Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">84131600</td> <td>Seguros de vida, salud y accidentes</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes					

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	27 de Julio de 2018.	
Modalidad de selección:	Régimen especial	
Tipo de Contrato:	Seguros	
Dependencia:	Pagaduría	Otro:

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Institucion Educativa Colegio de San Simon procede a efectuar el estudio correspondiente:

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11, por lo cual la institución tiene la responsabilidad de salvaguardar la vida e integridad de sus estudiantes; la IE tiene entre sus funciones adelantar programas académicos que correspondan a la naturaleza de la Institución. Para el desarrollo de sus actividades académicas la IE exige a sus educandos actividades curriculares y extracurriculares. En las actividades llevadas a cabo en las instalaciones físicas del Colegio y fuera de él, lugares donde se puede estar en riesgo de sufrir accidentes, máxime si la infraestructura física que compone la institución es un edificio se compone de tres pisos o niveles, cuyo acceso mediante escaleras supone un riesgo en ciertas actividades o imprevistos que puedan suceder..</p> <p>En las extracurriculares, los estudiantes de la Institución se desplazan a realizar sus prácticas académicas, culturales y deportivas, situación que aumenta el riesgo de accidentes a los que se expone el menor estudiante y los docentes a su cargo, por lo que el amparo es asumido por la Institución, como obligación innata a la prestación del servicio educativo y evitar la contingencia de una acción judicial de un tercero con los posibles daños sufridos por el estudiante o comunidad docente en una salida pedagógicas, sin contar con la cobertura suficiente.</p> <p>Los alumnos y comunidad docente de la INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON deberán estar amparados, durante su vinculación como estudiantes, mediante un</p>
--	--



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5
Gestión
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 2 de 9

seguro individual con cobertura nacional, durante la vigencia de la póliza, de acuerdo con el calendario académico de la Institución y matrícula vigente del SIMAT.

Así las cosas, es necesario contratar con un seguro individual de accidente de los cerca de 4.000 alumnos, durante año 2018, por cuanto se debe proteger la integridad personal a través de la contratación de seguros, por lo que debe trasladar el riesgo a una compañía aseguradora, de lo contrario el patrimonio público y el funcionamiento presupuestal podrían verse afectados.

La Institución Educativa legalmente está obligada a mantener las coberturas que amparen contra todo riesgo la infraestructura (bienes muebles e inmuebles), pero no puede olvidar su principal insumo que son los educandos y la comunidad educativa. Para ello, es necesario suscribir un contrato que garantice la protección 24 horas de estas personas, que por motivos económicos no tiene amparo para circunstancias inesperadas o accidentes dentro y fuera del plantel, garantizando su atención primaria en salud en los montos ofrecidos, conforme a lo anterior se recomienda luego de la identificación de los riesgos a cubrir en el anterior proceso de contrato de seguros de la vigencia 2018 a 2019

3.2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Las coberturas que se otorgarán en la póliza deberán ser

- Muerte accidental
- Muerte natural
- Invalidez por accidente
- Desmembración
- Gastos médicos
- Enfermedades graves
- Gastos de traslado
- Auxilio funerario
- Gastos para rehabilitación por invalidez
- Auxilio educativo por muerte de los padres
- Enfermedades tropicales
- Auxilio por desempleo de uno de los padres

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5
Gestión
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 3 de 9

- Riesgo biológico
- Riesgo químico
- Rehabilitación por abuso sexual
- Auxilio odontológico por accidente
- Auxilio de matrícula por accidente
- Renta diaria por hospitalización por accidente por 30 días a partir del segundo día
- Auxilio por hospitalización por accidente personal docente y administrativo
- Auxilio de matrícula por accidente
- Renta diaria por hospitalización por accidente 30 días a partir del segundo día
- Auxilio por hospitalización por accidente personal docente y administrativo
- Auxilio por muerte accidental-natural personal docente y administrativo
- Auxilio funerarios y personal administrativo

PRIMAS POR ESTUDIANTES

Cobertura	Valor asegurado	
Muerte accidental	\$3.000.000	
Muerte natural	\$3.000.000	
Invalidez	\$3.000.000	
Desmembración	\$3.000.000	
Gastos médicos	\$1.500.000	
Enfermedades graves	\$1.500.000	
Gastos de traslado	\$600.000	
Auxilio funerario	\$300.000	



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5
Gestión
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 4 de 9

Gastos para rehabilitación por invalidez	\$4.500.000
Auxilio educativo por muerte de los padres	\$600.000
Enfermedades tropicales	\$1.500.000
Auxilio por desempleo \$600.00 max 5 eventos	\$600.000
Riesgo biológico	\$1.500.000
Riesgo químico	\$1.500.000
Rehabilitación por abuso sexual	\$600.000
Auxilio odontológico por accidente	\$150.000
Auxilio de matrícula por accidente	\$600.000
Renta diaria por hospitalización por accidente x 30 días a partir del 2 día	\$30.000
Auxilio por hospitalización por accidente personal docente y administrativo	\$300.000
Auxilio por muerte accidental- natural personal docente y administrativo	\$1.500.000
Gastos funerarios docentes y personal administrativo	\$300.000

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN

3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<ol style="list-style-type: none"> Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector. Realizar los mantenimientos en las frecuencias indicadas. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
--	--



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON
IBAGUÉ - TOLIMA**

*Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005
Nit. 890.700.684-0*

F-120-11-5
Gestión
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 5 de 9

	<ol style="list-style-type: none"> 6. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 7. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. 8. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar. 9. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor. 																						
<p>3.3.2. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 																						
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación fundamentos jurídicos.</p>	<p>La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011; y el artículo 7 del Acuerdo No. 02 de abril de 2014, emanado por el Consejo Directivo de la Institución en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos.</p>																						
<p>3.4.1 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo</p>	<p>La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.2.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 y el del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <table border="1" data-bbox="467 1396 1429 1848"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CLASE</th> <th>FUENTE</th> <th>ETAPA</th> <th>TIPO</th> <th>DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)</th> <th>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</th> <th>PROBABILIDAD</th> <th>IMPACTO</th> <th>CALIFICACION TOTAL</th> <th>PRIORIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">ESPECIFICO</td> <td align="center">INTERNO</td> <td align="center">EJECUCION</td> <td align="center">OPERACIONAL</td> <td>El incumplimiento parcial o total de las obligaciones impuestas al contratista.</td> <td>Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos.</td> <td align="center">2</td> <td align="center">2</td> <td align="center">4</td> <td align="center">d</td> </tr> </tbody> </table>	N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD	1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El incumplimiento parcial o total de las obligaciones impuestas al contratista.	Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos.	2	2	4	d
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD													
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El incumplimiento parcial o total de las obligaciones impuestas al contratista.	Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos.	2	2	4	d													



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5
Gestión
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 6 de 9

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio presupuestal del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación				¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad? ¿Cuándo?
1	Contratista	Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	2	2	4	No	Supervisor	Mensual	Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales	Mensual
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$15.600.000, 00), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.									
			Ítem		Tipo Fuente		Valor			
			1		FSE		\$15.600.000			
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:									
	Número:				CD3-201800034					
	Valor:				\$15.600.000					
	Autorizados por				Rectoría					
3.5.2 Forma de Pago del Contrato	La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN pagará al contratista, en UN solo (01) pago, el 100%, previa entrega de las pólizas suscritas con las vigencias y cuantías descritas, presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.									
3.6. DOCUMENTOS REQUERIDOS										
3.6.1. Capacidad Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> Propuesta Económica suscrita por el proponente. Carta de Presentación de la propuesta con la respectiva descripción del servicio a contratar. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cédula del representante legal. 									



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5
Gestión
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 7 de 9

- Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años), si es persona natural, si es persona jurídica el del representante legal.
- Certificado de Existencia y Representacion Legal, actualizado con fecha de expedicion no mayor a 30 días, la actividad economica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídicas, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
- Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado(la actividad economica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona juridica el del representante legal y el de la entidad
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona juridica el del representante legal y el de la entidad.
- Certificado de antecedentes judiciales si es persona juridica el del representante judicial.
- Consulta registro nacional de medidas correctivas.
- Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica.
- Anexar mínimo dos (02) contratos, certificación y/o acta de liquidación de contratos ejecutados cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

3.7 Garantías:

NO aplica para este proceso.

3.7.1 Exclusión de Garantías.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

3.8. Interventoría o Supervisión:

Nombre del funcionario:

DAGOBERTO PORTELA

Cargo

Rector

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 8 de 9

3.9 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de Doce (12) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 .
3.10 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	DAGOBERTO PÓRTELA
CARGO:	RECTOR

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 9 de 9

ITEM	VALOR COTIZACION		VALOR COTIZACION		PROMEDIO COT1 COT2
	1		2		
ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS INDIVIDUAL DE ACCIDENTES DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON 2018.	\$3.900	\$15.600.000	\$3.900	\$15.600.000	\$15.600.000